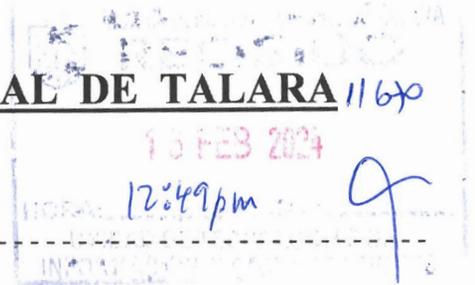




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA 11670

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 70-02-2024-MPT

Talara, trece de febrero del año dos mil veinticuatro. -----



VISTOS: El Informe N°120-02-2024-OPP-MPT, de fecha 02 de febrero del 2024, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al numeral 22.1, del artículo 22°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad al numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, el artículo 1°, de la presente Directiva señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, de conformidad con el numeral 4.1, del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, en el numeral 4.2 del citado artículo 4° señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k), del numeral 4.3, del artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N°120-02-2024-OPP-MPT, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta para la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en la Ley N°28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027", de la Municipalidad Provincial de Talara, la misma que estará integrada por:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Servicios Públicos	Miembro
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de Oficina de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de Unidad de Logística	Miembro
Subgerente de Infraestructura	Miembro
Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Miembro
Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027", de la Municipalidad Provincial de Talara, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3. del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "**Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y a todas las dependencias que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Aben Humayun Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arg. Sigifredo Juan Zarate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (N) GM – OAJ - OPP – UTIC - ARCHIVO